

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 122-2023-P-SBCH

Chiclayo, 26 de diciembre de 2023

VISTO:

Informe N° 816-2023-SBCH/SGPDH, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Promoción Social, Proveído 2717-2023-SBCH/GG de fecha 04 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 000431-2023-SBCH/GAJ, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 19 de diciembre de 2023, Memorandum N° 440-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 2.- Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

CUARTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 3, inciso 3.1. Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUINTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 5.- Funciones Generales de la Sociedad de Beneficencia, inc. a) Formular, probar, dirigir, coordinar, brindar, supervisar y evaluar

los servicios de protección social en el ámbito local provincial, y las actividades comerciales ejecutadas conforme a su finalidad y de acuerdo con la normativa emitida por el ente rector.

SEXTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 7.- El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.

SETIMO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio. Inc. f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

OCTAVO.- Que, mediante el Informe N° 816-2023-SBCH/SHPDH, de fecha 04 de diciembre de 2023, que contiene el Proyecto para Resolución de Directivas de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo en Nichos para adultos y párvulos tarifa social, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social. Asimismo, con dicha Directiva se pretende regular los procedimientos técnicos-administrativos y los requisitos para el otorgamiento de apoyos en nicho para adultos y párvulos a tarifa social a personas naturales en condición de vulnerabilidad.

NOVENO.- Que, con Proveído N° 2717-2023-SBCH/GG, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, es remitida toda información a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a su competencia emita informe legal.

DECIMO.- Que, mediante Informe Legal N° 000431-2023-SBCH/GAJ, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda formalizar la Aprobación del Proyecto para Resolución de Directivas de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo en Nichos para adultos y párvulos tarifa social, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Social en acto resolutivo, previa aprobación en Sesión de Directorio.


DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó por UNANIMIDAD el PROYECTO DE DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO EN NICHOS PARA ADULTOS Y PÁRVULOS TARIFA SOCIAL.

DECIMO SEGUNDO.- Que, mediante Memorándum N° 440-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente General, comunica que el Directorio en Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó por UNANIMIDAD el PROYECTO DE DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO EN NICHOS PARA ADULTOS Y PÁRVULOS


TARIFA SOCIAL, por lo que, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROYECTO DE DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO EN NICHOS PARA ADULTOS Y PÁRVULOS TARIFA SOCIAL, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 44, de fecha 19 de diciembre del 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Promoción Social y áreas administrativas correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Promoción Social y demás áreas administrativas correspondientes, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO